

HECHO ESENCIAL

Santiago, 29 de enero de 2026

Señora
Solange Berstein Jáuregui
Presidenta
Comisión para el Mercado Financiero
PRESENTE

Ref.: Comunica HECHO ESENCIAL de Parque Arauco S.A., inscripción en el Registro de Valores Nº 0403.

De mi consideración:

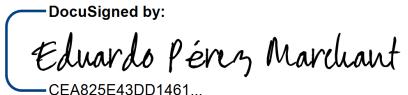
En virtud de lo establecido en el artículo 9º y en el inciso segundo del artículo 10º de la Ley N°18.045 de Mercado de Valores, en la Norma de Carácter General N°30 de la Comisión para el Mercado Financiero (la “CMF”), y el artículo 63º de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas, encontrándose debidamente facultado, por la presente comunico a usted la siguiente información esencial respecto de Parque Arauco S.A. (la “Sociedad”):

El Directorio de la Sociedad, en sesión de fecha de hoy, acordó convocar a los accionistas de la Sociedad a una Junta General Extraordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 24 de febrero de 2026, a las 10:00 horas, en el domicilio social de la Sociedad ubicado en Avenida Presidente Kennedy N° 5413, Comuna de Las Condes, Santiago (la “Junta”), con el objeto de someter a la consideración de los accionistas de la Sociedad las siguientes materias y modificaciones estatutarias, de conformidad con las proposiciones que se efectuarán a la Junta:

- a) Aumentar el capital social en la suma de \$285.000.000.000 o en aquella suma que acuerde la Junta de Accionistas, mediante la emisión de acciones de pago, nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, al precio y demás condiciones que esta misma determine;
- b) Destinar hasta un 10% de dicho aumento de capital o aquel porcentaje que acuerde la Junta de Accionistas a planes de compensación para los ejecutivos de la Sociedad en los términos del artículo 24 de la Ley 18.046;
- c) Modificar los estatutos sociales para ajustarlos a los acuerdos adoptados por la Junta;
- d) Facultar al Directorio de la Sociedad para solicitar la inscripción de las acciones representativas del aumento de capital en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero; proceder a su colocación; y acordar los términos de los planes de compensación mencionados anteriormente; y
- e) Adoptar los demás acuerdos necesarios para implementar los acuerdos anteriores.

Se ha resuelto que la Junta se celebre en forma exclusivamente remota, de manera que la implementación de los medios tecnológicos que se utilicen constituirá el mecanismo único para participar y votar en ella. Para tal efecto, la Sociedad informará oportunamente en su página web, www.parauco.com, así como en los avisos de citación correspondientes, la información en detalle respecto de cómo registrarse, participar y votar en forma remota en la Junta y demás aspectos que sean procedentes al efecto.

Sin otro particular lo saluda muy atentamente,

DocuSigned by:

Eduardo Pérez Marchant
Gerente General
Parque Arauco S.A.
CEA825E43DD1461...

CC: Bolsas de Valores
Representantes de los Tenedores de Bonos
Clasificadoras de Riesgo